República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Diecisiete (17) de marzo de dos veintiuno

Procedimiento	Hipotecario
Radicado	2020 254
Demandante	OSCAR DE JESUS TABORDA
Demandante	JOSE HORACIO SALARRIGA BARRIENTOS
Síntesis	Exige requisito

En escrito allegado vía correo electrónico donde manifiesta el apoderado de la parte demandante, que está de acuerdo con recibir el inmueble en DACION DE PAGO.

Al respecto, se tiene que para poder terminar el proceso por DACION EN PAGO, se requiere a las partes, para que, allegue la escritura pública mediante la cual se perfecciona la dación en pago, ya que no corresponde al despacho ordenar la inscripción realizada entre las partes ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín. Artículo 1521 del código Civil.

NOTIFÍQUESE

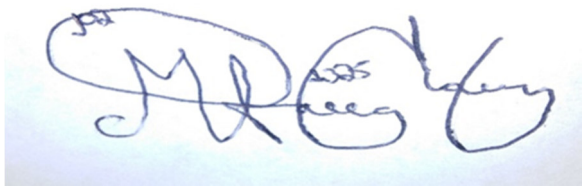

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462cae5359251dcaafbb3ca653ee721112ff1ecdd2b3b8a2fc16bdeeea565993**
Documento generado en 18/03/2021 02:04:53 PM